

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 098/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 098/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/462/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO: CEI OE 098/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/462/10/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OE 098/2017**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Constructora Méndez D, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Mario Méndez Dessens**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **22 de Diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado denominado "**AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ**", estableciéndose un monto total del contrato de **\$15'892,837.26 (Quince millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.)**, incluido **IVA**, con un plazo de ejecución de **150 días naturales**, con fecha de inicio del **26 de Diciembre de 2017** y de termino al **24 de mayo de 2018**.

SEGUNDO. El día **18 de mayo de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión, en el cual se estableció como nueva fecha de término el día **08 de julio de 2018**.

TERCERO. El día **28 de mayo de 2018**, mediante nota de bitácora No. 40, se solicita a "**EL CONTRATISTA**" ejecutar la cimentación de tres puentes telescópicos, lo que implica trabajos adicionales no contemplados al inicio de la obra.

CUARTO. Mediante nota de bitácora No. 41, de fecha **29 de mayo de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación al plazo pactado en el contrato, por lo cual ingresa escrito dirigido a "**LA CEI**" en la misma fecha.

QUINTO. En fecha **15 de junio de 2018**, se emitió dictamen técnico de justificación que funda y motiva la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "**LA CEI**", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro,

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 098/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 098/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/462/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO: CEI OE 098/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/462/10/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CMD941031EBA**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 22161** de fecha **31 de octubre de 1994**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Rubén Montes De Oca Mena, Notario Público Suplente de la Notaría Pública No. 39**, de la demarcación notarial de **Hermosillo Sonora**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora**, con el **folio mercantil No. 10319**, de fecha **9 de noviembre de 1994**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Mario Méndez Dessens**, como consta en la **Escritura Pública No. 12,410** de fecha **15 de mayo de 2001**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco Javier Manzo Taylor, Notario Público Suplente de la Notaría Pública No. 17**, de la demarcación notarial de **Hermosillo Sonora**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora**, con el **folio mercantil No. 41324*7**, de fecha **2 de abril de 2013**, quien manifiesta que tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0439063250434**, es **Ave. Adolfo de la Huerta No. 917, Col. Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora**. Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Constructora Méndez D, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Av. Campanario No. 99** colonia **Hacienda El Campanario, C.P. 76146, Santiago de Querétaro, Querétaro**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato. Así mismo otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones que se deriven

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 098/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 098/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/462/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO: CEI OE 098/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/462/10/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ**

del presente convenio, se realicen también en el siguiente correo electrónico:
mmdessens@yahoo.com

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 098/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI/AIQ/07/462/10/2017**, es por **37 días naturales**, que sumados a los **150 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **187 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 14 de Agosto de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **24.66%** (veinticuatro punto sesenta y seis por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **17 de septiembre de 2018**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 098/2017**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRAN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

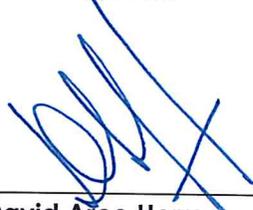
COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 098/2017C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 098/2017
OBRA: "AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS Y RETIRO DE LAS ESCALERAS DE CARACOL EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/462/10/17, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO: CEI OE 098/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/462/10/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

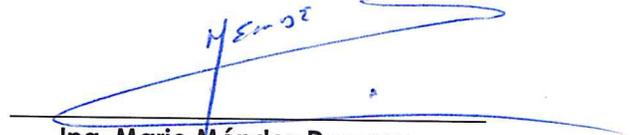
Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **06 de julio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

"**LA COMISIÓN**"



Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

"**EL CONTRATISTA**"



Ing. Mario Méndez Dessens
Representante Legal de la Empresa
"Constructora Méndez D, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura



Ing. Ernesto Flores Zarate
Supervisor de Obra